

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, D.N.
10 de marzo de 2026

Al : **Comité de Contrataciones
de la Oficina Nacional de la
Propiedad Industrial (ONAPI)**

Asunto : **Informe :**
**Pericial sobre el Proceso de Excepción
para la colocación de publicidad
informativa, a través del programa La
Hora con Gregory, para orientar a la
población sobre los servicios que ofrece
la ONAPI.**

VISTO: El **Artículo 78** de la Ley de Contrataciones Públicas (Ley núm. 47-25), que establece sobre: **Tipos de procedimientos de excepción**, Numeral 7, lo siguiente: “La contratación de publicidad a través de medios o plataformas de comunicación social y digital. Siempre y cuando la institución contratante realice la contratación directamente con los medios o plataformas sin hacer uso de intermediarios.

VISTO: El **Artículo 79** de la Ley de Contrataciones Públicas (Ley núm. 47-25) que establece sobre: **Justificación de las excepciones**. “El uso de cualquiera de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección deberá estar siempre justificado y debidamente motivado mediante resolución del Comité de Contrataciones Públicas de la institución contratante para aprobar el inicio de su ejecución, previo informes técnicos y jurídicos que motiven y justifiquen su uso”.

Párrafo. Los principios rectores de la contratación pública son aplicables a los procedimientos de contratación mediante excepción, de conformidad con la naturaleza y características específicas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Contrataciones de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, solo aprobará la contratación de los servicios de publicidad, toda vez que las solicitudes que realice el Departamento de Comunicaciones estén debidamente acompañadas de un informe pericial que contenga las motivaciones que son causales comunes a este tipo de

contratación y deberá de agotarse todo el procedimiento de carácter administrativo.

CONSIDERANDO: Que el servicio de publicidad a ser contratado mediante un proceso de excepción, de manera directa con el medio seleccionado, prevé la debida independencia y apego a la Ley, al evitar el servicio de intermediación, ya que la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial cuenta con un Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas que se encarga de la coordinación de las publicaciones de las informaciones a divulgar y los espacios pagados para publicidad especial.

CONSIDERANDO: Que el programa **La Hora con Gregory**, un espacio que tiene varios años en los medios de comunicación, llevándole a los televidentes informaciones veraz y oportuna, con un contenido cargado de noticias, análisis en los ámbitos económico, político y social, además, de interesantes entrevistas, reportajes y secciones y cuenta con los medios y la infraestructura técnica necesaria para la colocación de publicidad informativa, que nos permita orientar a la población sobre los servicios que ofrece la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial y las vías de comunicación disponibles para que los usuarios puedan acceder a estos servicios.

Tomando en consideración lo planteado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47-25 de Contrataciones, este Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, recomienda y establece como favorable y oportuna la contratación del programa **La Hora con Gregory**, para la colocación de publicidad informativa sobre los servicios que ofrece ONAPI y las actividades que realiza según sus funciones misionales, por ser un espacio televisivo de comentarios políticos y entrevistas, dirigido a un público adulto y cuenta con los medios y las condiciones necesarias para tales fines.

La Hora con Gregory, conducido y producido por Gregory Caimares, se transmite de lunes a viernes de 8:00p.m a 9:00p.m por el canal Teleimpacto, canales 52 Claro y 22 Altice.

Atentamente,

Heidy Alcántara
Perito Actuante

Nicole Ruiz
Departamento de Comunicaciones

